BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

CERTIFICACIÓN POLÍTICA DE DEFENSA JUDICIAL.

La Subsecretaria Jurídica y la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la Secretaria Distrital del Hábitat, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 9 del artículo 22º de la Resolución 466 de 2020, en relación con el Comité Técnico de Conciliación de la Secretaría Distrital del Hábitat, según el cual *"En los eventos en que los casos que deban ser sometidos a consideración del Comité de Conciliación se subsuma en alguna de las políticas de defensa judicial o líneas de decisión adoptadas por éste, el (la) Subsecretario (a) Jurídico (a) y el (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité deberán expedir la correspondiente certificación de aplicación de política para cada caso concreto, con la cual se entenderá adoptada la decisión y no será necesario someter el caso a Comité",* a continuación expiden el certificado correspondiente a la política de defensa judicial n.° 22 del 25 de febrero de 2020.

POLÍTICA DE DEFENSA JUDICIAL.

Autorizar a los apoderados de la Secretaría Distrital del Hábitat para no presentar propuesta de conciliación dentro de las diligencias de conciliación prejudicial y judicial solicitadas por la sociedad Constructora Fernando Mazuera S.A., sancionada por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, a través de actos administrativos donde se les impuso multas sucesivas por incumplimiento a la orden de hacer en las deficiencias constructivas endilgadas y/o los desmejoramientos de las especificaciones técnicas ofrecidas en la modalidad de afectaciones leves, graves o gravísimas presentadas en la Agrupación de Vivienda Mazuren 10 Etapa B, en los casos en que sus argumentos sean caducidad por existir norma especial establecida en el Decreto 654 de 2011, el cual acoge la tesis restrictiva, y pleito pendiente.

DECISIÓN.

Aplicar la política de defensa judicial n.° 22 del 25 de febrero de 2020 a la etapa de conciliación extrajudicial dentro de la audiencia de conciliación a celebrase el 9 de marzo de 2023 dentro de la conciliación convocada por la Constructora Fernando Mazuera S.A., ante la Procuraduría 88 Judicial Administrativa, en la que la convocante pretende buscar la nulidad de las Resoluciones, **i)** 2160 del 6 de octubre de 2021, **ii)** 61 del 31 de enero de 2022, y **iii)** 1901 del 8 de agosto de 2022.

MILENA INÉS GUEVARA TRIANA
Subsecretaria Jurídica (E)

CARLOS ALBERTO ZULUAGA BARRERO
Secretario Técnico

Revisó: José Alejandro García García – Abogado Contratista – Subsecretaria Jurídica